



Resolución Directoral

N° 00166-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° 00114-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Dirección Académica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00158-2025-ENSFJMA/DG-SG, se aprobó el Reglamento Académico 2026 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, Resolución Directoral N° 00085-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de marzo de 2026, se aprueba la modificación del Calendario Académico 2026-I de los Programas Autofinanciados: (Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - PAEA MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) especialidad Folklore, menciones

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058120

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 32FE62



Danza y Música de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00097-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 13 de marzo de 2026, se autorizó el traslado interno y la reactualización de matrícula de la estudiante STEPHANIE BRISELT RODRIGUEZ BERNABE, de la carrera de Artista Profesional a la carrera de Educación Artística, mención Danza;

Que, con EXP. N.º 58120-2026 de fecha 01 de abril de 2026, la estudiante STEPHANIE BRISELT RODRÍGUEZ BERNABÉ solicita ampliación excepcional para concretar su matrícula, fundamentando que su condición de estudiante bajo la Modalidad Especial de Ingreso y Estudio (MEIE) —programa PAE MEI— le permite una integración técnica al ciclo actual dado el calendario diferenciado de dicho programa;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, concluye que es procedente autorizar, de manera excepcional, la ampliación de reactualización de matrícula en el semestre académico 2026-I a favor de la estudiante Stephanie Briselt Rodríguez Bernabé, bajo la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE) hasta el 08 de abril de 2026;

Que, con Informe N° 00132-2026-ENSFJMA/DG de fecha 06 de abril de 2026, la Dirección General en atención a lo solicitado por la Dirección Académica, autoriza que se realicen las gestiones administrativas necesarias para la emisión de la resolución directoral correspondiente, a fin de formalizar la situación académica de la estudiante Stephanie Briselt Rodríguez Bernabé, bajo la Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE) hasta el 08 de abril de 2026;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Administración y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el cambio de modalidad de estudios (Traslado Interno) de la estudiante **STEPHANIE BRISELT RODRIGUEZ BERNABE**, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza de la Modalidad Regular a la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, Modalidad Especial de Ingreso de Estudio – MEIE, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	DE LA MODALIDAD	CICLO	A LA CARRERA	A LA MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
STEPHANIE	EDUCACIÓN	MODALIDAD	II	EDUCACIÓN	MODALIDAD	III	2026-I

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058120

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **32FE62**



BRISL RODRIG UEZ BERNAB E	N ARTÍSTIC A, MENCIO N DANZA	D REGULA R		N ARTÍSTIC A, MENCIO N DANZA	AD ESPECI AL DE INGRE SO Y ESTUDI O (MEIE)	CICLO REGUL AR
---------------------------------------	--	------------------	--	--	---	----------------------

Artículo 2º.- APROBAR, el pago de la reactualización de matrícula en el semestre académico 2026-I para la estudiante Stephanie Briselt Rodriguez Bernabe de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
STEPHANIE BRISL RODRIGUEZ BERNABE	EAD220038	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCION DANZA	MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO (MEIE)	III	2026-I

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, hasta el 08 de abril de 2026.

Artículo 4º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo de S/ 120.00 por derecho de reactualización de matrícula para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, hasta el 08 de abril de 2026.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al área de Tesorería realizar el cobro respectivo de S/ 120.00 por derecho de Matrícula Extemporánea y S/. 350.00 de primera armada por concepto de pensión de enseñanza al III ciclo para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional, hasta el 08 de abril de 2026.

Artículo 6º. - AUTORIZAR, el pago de S/ 100.00 por traslado interno, S/. 120.00 por reactualización de matrícula y S/. 120.00 por matrícula extemporánea y pago de primera armada por concepto de pensión de enseñanza S/. 350.00 de la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza, de la estudiante Stephanie Briselt Rodriguez Bernabe, hasta el 08 de abril de 2026.

Artículo 7º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058120

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 32FE62



Artículo 8º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058120

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **32FE62**